



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



EL C. LIC. ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el acuerdo No. 667, décimo primer asunto vario, mismo que contiene inserto la siguiente convocatoria, que deberá de permanecer en los estrados del 01 de abril al 22 de mayo del presente año, y que a la letra dice:-----

CONVOCATORIA Primer Cabildo Juvenil Tonalá 2017

De conformidad con las siguientes;

BASES:

Primera.- Podrán participar todos los Jóvenes, hombres y mujeres mexicanos inscritos en las escuelas de educación básica del Municipio de Tonalá, que cursen el tercer grado de educación secundaria.

Segunda.- El Cabildo Juvenil Tonalá 2017 se integrará por 18 alumnos, que fungirán como Presidente(a) Municipal, Síndico(a), Secretario(a) General y Regidores(as).

Tercera.- Durante las diferentes etapas del Cabildo Juvenil, los jóvenes participantes se expresarán libremente y serán tomados en cuenta a través de una experiencia de participación democrática que favorezca la promoción, la defensa y el ejercicio pleno de sus derechos.

Cuarta.- El proceso de elección de los jóvenes aspirantes a integrar el Cabildo Juvenil comprenderá dos etapas: la primera consistirá en la elección de una o un representante por cada plantel participante y la segunda, en la elección de las y los integrantes del Cabildo Juvenil, en el que participarán todos los representantes escolares previamente registrados, de cada escuela participante.

Quinta.- Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto de los participantes en el proceso de elección escolar, es desarrollar y exponer de manera oral un tema, que previamente consultarán con sus compañeros para que corresponda a un interés común. Que se relacione con los derechos de los jóvenes y que implique una problemática de su entorno, como por ejemplo: salud, ecología, educación, violencia, educación, familia, etc.

Queda prohibido cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares, personal docente, alumnos de la escuela o por las y los mismos participantes.

Sexta.- Para participar en las etapas de elección de las y los ediles juveniles, las y los jóvenes interesados deberán exponer un tema de acuerdo a lo estipulado en la Base Quinta, relacionándolo con alguno de los derechos de la juventud y preparar una exposición oral con una duración de máximo cinco minutos, sin ayuda de apoyo didáctico.

Séptima.- Las autoridades escolares, las y los profesores de tercer grado de secundaria difundirán la Convocatoria entre las y los jóvenes; y serán los encargados, al interior de su escuela, de fijar la fecha, el horario y el lugar para el desarrollo de la primera etapa a la que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, la cual consiste en la elección de una o un representante de la escuela en un proceso transparente y democrático, por votación directa libre y secreta.

A las autoridades escolares les corresponde promover la participación equitativa y la diversidad étnica, cultural, social y económica de las y los jóvenes, a fin de elegir a quien representará a su escuela.

Octava.- Las y los jóvenes que decidan participar deberán inscribirse con la persona que para el efecto designe la dirección de la escuela, con el previo conocimiento de la presente Convocatoria y autorización de los padres o tutores, quienes asumen el compromiso de que participen facilitando su traslado a la sede de las diversas actividades, que se desarrollarán en la 2da. Etapa.

Novena.- La difusión de la convocatoria será del 01 de abril al 22 de mayo del presente año, de igual manera el periodo de inscripción y elección del representante escolar será el mismo periodo comprendiendo del 01 de abril al 22 de mayo. Las solicitudes que se registren después de esta fecha no serán consideradas.

Décima.- El día que las autoridades escolares hayan establecido para llevar a cabo la elección de la o el representante escolar, las y los participantes deberán hacer una exposición oral de su tema ante las y los alumnos de todos los grupos de tercer grado, en el horario y lugar que hayan dispuesto las autoridades escolares para el acto.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Una vez concluidas las exposiciones, las y los alumnos presentes, incluidos los participantes, elegirán por medio de su voto directo y secreto, a quien consideren que presentó mejor su tema.

Para emitir su voto, las y los jóvenes contarán con una boleta en la que registrarán el nombre de la o el participante de su preferencia, de tal manera que la o el representante escolar sea electo por mayoría de votos.

Décima primera.- El conteo de las boletas deberá hacerse públicamente en un espacio adecuado, por dos alumnas y/o alumnos que fungirán como escrutadores y serán los encargados de efectuar la revisión y el conteo de las boletas para determinar cuál de los participantes obtuvo la mayoría de votos. Dichas alumnas y/o alumnos serán designados de entre los asistentes por las autoridades escolares. No podrán desempeñarse como escrutadores las y los participantes que presentaron su tema.

Décima segunda.- Las autoridades escolares podrán invitar a representantes del INE y del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, organizadoras de este Cabildo Juvenil, como observadores el día que se lleve a cabo la elección del representante escolar, en su plantel y previo aviso oportuno.

Décima tercera.- El nombre del alumno electo como representante escolar quedará asentado en un acta circunstanciada que firmarán directivas, directivos, profesoras, profesores, asistentes a la elección, según corresponda, la cual será publicada en cada escuela y registrada por la autoridad educativa competente ante la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respectiva, a más tardar el 22 de mayo del 2017.

Décima cuarta.- Directivos, profesoras, profesores de las escuelas, registrarán personalmente o por teléfono (3683-0478) al representante escolar ante la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, ubicada en la calle Morelos No.167 Zona Centro, de 8:30 A.M. a 16:00 Horas. En dicha Junta se expedirá el acuse de recibo sin el cual no es válido el registro de la o el representante escolar.

Décima quinta.- La segunda etapa del proceso de elección de la o el integrante del Cabildo Juveniles responsabilidad de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, quien convocará para el día 23 de mayo del año en curso, a los representantes escolares registrados para que participen en las Convenciones Distritales, en la sede de la 07 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en la calle Morelos No.167 Tonalá centro.

Décima sexta.- El mecanismo de participación y distribución en las Convenciones Distritales será el mismo que se siguió para la elección de los representantes escolares, basado siempre en la exposición oral de un tema. En el proceso de votación para la elección de la o el integrante del Cabildo Juvenil sólo participarán las y los representantes escolares que estén presentes en la Convención Distrital, rigiéndose este proceso por los principios y los valores democráticos, en un ambiente de libertad, igualdad, legalidad y respeto a la diversidad, la pluralidad, el diálogo, la tolerancia y la paz.

En esta segunda etapa y de acuerdo con el número de los representantes escolares registrados para participar en la Convención Distrital, se podrán organizar subgrupos que no excedan a los diez integrantes, para que entre ellos se elija a una o un representante que compita con el de los otros subgrupos en un proceso final, siguiendo siempre la mecánica de participación ya definida y el procedimiento de elección que se describe en la siguiente Base.

Décima séptima.- El mecanismo de votación para la elección de las y los integrantes del Cabildo Juvenil, es el siguiente:

- 1. Concluida la exposición de las y los representantes escolares, la autoridad del Instituto Nacional Electoral distribuirá a cada uno de ellos, una boleta para emitir sus votos y les explicará el procedimiento de votación.*
- 2. Cada representante escolar asentará en la boleta el nombre de los tres participantes que en su opinión hayan desarrollado las mejores exposiciones orales, asignándole a cada uno la calificación con escala de uno a tres puntos, para después depositar su boleta en la urna correspondiente. En ningún caso, las y los representantes escolares podrán asignar la misma calificación a los nombres que escriban en la boleta.*
- 3. Ningún adulto, distinto a la autoridad del Instituto Nacional Electoral, podrá ayudar o explicar de manera individual este mecanismo a los participantes.*
- 4. La autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva, públicamente y ante los representantes de las instituciones y observadores, abrirá la urna y realizará el conteo de los resultados.*
- 5. La o el representante escolar que haya alcanzado la puntuación más alta, será nombrado la o el Presidente(a) Municipal. Quien obtenga la segunda puntuación más alta, será la o el Síndico(a), y en tercer lugar la o el Secretario(a) General, y los demás participantes fungirán como Regidores(as).*
- 6. En caso de empate se abrirán las rondas de votación necesarias hasta que las y los representantes escolares elijan, de entre los empatados los cargos faltantes.*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Décima octava.- Una vez realizadas las elecciones de las y los participantes, la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral deberá entregarles la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección a los participantes ganadores, y los convocará a un simulacro de la sesión de Cabildo Juvenil el día 24 de mayo del presente año a las 9:00 de la mañana, en las instalaciones de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el estado, ubicada en calle Morelos #167, Tonalá Centro.

Décima novena.- El director del plantel educativo notificara a los padres de familia y/o tutores, maestras, maestros, instructoras e instructores comunitarios, sobre el día y hora del evento para participar en el Cabildo juvenil.

Vigésima.- Las y los alumnos electos asistirán al Cabildo Juvenil Tonalá 2017, a celebrarse a las 11:00 horas, del día 25 de mayo del año en curso, el patio Miguel Hidalgo y Costilla del Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco.

Vigésima primera.- Podrán participar como observadores durante el Cabildo Juvenil 2017, instituciones que trabajen por la infancia, los principios y compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en materia de los derechos de la niñez y la juventud, familiares, maestros y alumnos interesados.

Los integrantes del Cabildo Juvenil entregarán la declaración y resolutive del Cabildo, a los integrantes del H. Ayuntamiento de Tonalá Jalisco. Las instituciones convocantes darán seguimiento a la declaración y resolutive del Cabildo Juvenil.

Vigésima segunda.- Al participar en el proceso establecido en esta Convocatoria se aceptan sus Bases y los lineamientos correspondientes.

Vigésima tercera.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por las instituciones convocantes.

07 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el Estado.

H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco"

Se extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, la cual consta de tres hojas tamaño carta con leyenda únicamente por su lado anverso.

AEGL/GRCR/JAES/lpcg